

2.1.3. Materias de Bachillerato

a) Materias de modalidad

El número mínimo será de 15 alumnos, en las materias de modalidad en las que los alumnos puedan elegir entre más de una materia. Excepcionalmente, la Dirección General competente podrá autorizar una ratio inferior a la anterior en función de las circunstancias que concurren en el centro.

Modalidades: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología.

Primer Curso

N.º Grupos	1		2		3	
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	12	16	24	24	32	36

Segundo Curso

N.º Grupos	1		2		3	
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	16	20	24	24	32	36

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales

Primer Curso

N.º Grupos	1		2		3	
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	16	20	24	24	32	36

Segundo Curso

N.º Grupos	1		2		3	
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	16	20	24	24	32	32

Modalidad: Artes

Primer Curso

N.º Grupos	1	2	3	4	5
N.º Horas	12	24	36	48	60

Segundo Curso

N.º Grupos	1		2		3	
N.º Itinerarios	1	2	1	2	1	2
N.º Horas	16	20	24	28	32	36

b) Materias optativas:

De conformidad con el punto 5 del artículo 9 de la Orden de 16 de septiembre de 2002 (BORM de 4 de octubre) las enseñanzas de cada materia optativa sólo podrán ser impartidas a un número mínimo de 15 alumnos. Para las materias de modalidad vinculadas a las pruebas de acceso a la Universidad elegidas como optativas, y para la Segunda Lengua Extranjera, el número mínimo de alumnos será de 10. La Dirección General competente, previa solicitud del centro y tras el informe de la Inspección de Educación, podrá autorizar, con carácter excepcional, la impartición de las enseñanzas de materias optativas a un número menor de alumnos cuando las peculiaridades del centro lo requieran o circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

Se podrá conceder la impartición de la optativa a un número inferior de alumnos, siempre que no vaya en detrimento de apoyos, desdobles, horas para alumnos pendientes, y sin incremento de cupo

Para estas materias optativas de Bachillerato se dispondrá de las siguientes horas por curso y turno:

N.º total de grupos	N.º horas
1	8
2	12
3	16
4	20
5	24
6	28

2.2. Refuerzos, desdobles y apoyos.

2.2.1. Periodos destinados a actividades de refuerzo, desdobles o apoyos en las asignaturas instrumentales de Lengua Castellana y Matemáticas:

Se asignarán los siguientes periodos lectivos:

Un periodo lectivo semanal por cada grupo de 1.º y 2.º de ESO.

Un periodo lectivo semanal por cada dos grupos o fracción de 3.º de ESO.

Estos periodos lectivos se asignarán a petición del centro previa justificación de la necesidad de los mismos. Los departamentos elaborarán un plan de trabajo que incorporarán a la programación didáctica, con expresión de los procedimientos de evaluación de dicho plan, para su seguimiento por el propio centro y la inspección de educación.

2.2.2. Desdobles:

Los desdobles deberán asegurar una mejora continuada de la calidad de la prestación educativa.

Se considerarán prioritarios los desdobles en la etapa de escolarización obligatoria. Los desdobles se asignarán a petición del centro previa justificación de la necesidad de los mismos. Los departamentos elaborarán un plan de trabajo que incorporarán a la programación didáctica, con expresión de los procedimientos de evaluación de dicho plan, para su seguimiento por el propio centro y la inspección de educación.

2.2.3. Desdobles para prácticas de conversación de lengua extranjera:

Para la primera lengua extranjera, un periodo lectivo semanal para cada grupo con más de veinticinco alumnos o veinticinco alumnos si escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales (ESO/Bachillerato).

Para la segunda lengua extranjera, un periodo lectivo semanal para cada grupo de 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria con veinticinco o más alumnos o veinticuatro o más si escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales.

2.2.4. Desdobles para prácticas de laboratorio de Ciencias Naturales, Biología y Geología y Física y Química:

Se asignarán a los grupos con más de veinticinco alumnos o veinticinco alumnos si escolarizan alumnos con